316

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.038.-

"POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA POLICIA DE LA CAPITAL POR EL MES DE AGOSTO".

Asunción, Agosto 29 de 1945.-

Nº 1922.-

Debiendo festejarse el día de mañana, el del Agente de Policía; de conformidad a lo establecido en las Leyes de Organización Administrativa y Financiera;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Páguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro los sueldos del personal de la Policía de la Capital, correspondiente al presente mes de Agosto, previstos en el Anexo B, Item 7 del Presupuesto General de Gastos vigente, Decreto-Ley Nº 6881.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MUE.